

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520170032400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Mauricio Parias López y otros
Accionado	Ministerio de Defensa Distrito Capital de Bogotá Ticket Transporte Zonal Integrado SAS

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que, el 28 de febrero de 2020, mediante auto se requirió a la demandada Ticket Transporte Zonal Integrados SAS, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, informara si dicha Sociedad y Transporte Zonal Integrado SAS en Reorganización correspondía a la misma sociedad, toda vez que, el abogado Mauricio Calderón Torres allegó un mandato conferido por Sugely Andrea Rodríguez como representante legal de la Sociedad referida y de Transporte Zonal Integrado SAS, contra quien no fue formulada la demanda.

Como quiera que la parte demandada no se manifestó dentro del término señalado, a través de auto del 30 de julio de 2021, se requirió nuevamente para que se pronunciara respecto del auto proferido el 28 de febrero de 2020.

Así las cosas, el 23 de agosto de 2021, la parte demandada allegó memorial pronunciándose sobre el particular; pero como quiera que en dicho documento se realizaron varias apreciaciones respecto de las personas jurídicas privadas que deben integrar la parte pasiva de la litis, el Despacho antes de adoptar cualquier decisión sobre el tema, ordenará que se corra traslado de dicho documento a la parte demandante, por el término de tres (3) días).

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, **CORRER TRASLADO** a la parte demandante, por el término de tres (3) días, del documento allegado por Ticket Transporte Zonal Integrados SAS, el 23 de agosto de 2021, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingresar inmediatamente el proceso al Despacho, para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f3ff8590717fd2934c5c4c1a1d6c92be58ac62e771bc8087d1dda055d5401d**

Documento generado en 24/06/2022 05:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>